

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Para Publicación Inmediata

17 de marzo de 2025

Contacto: Muna Habib, Coordinadora de Relaciones Públicas
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.469.7475 | muna.habib@env.nm.gov

Se cancela el aviso de hervir el agua para el sistema de agua de la ciudad de Las Vegas

Ya no se insta a los usuarios a hervir el agua antes de tomarla.

CONDADO DE SAN MIGUEL – La Oficina de Agua Potable del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) confirma que los sistemas de agua de la ciudad de Las Vegas y de United World College (UWC-USA, por sus siglas en inglés) han cumplido con los requisitos para cancelar el aviso de hervir el agua emitida el 18 de febrero.

El sistema de agua de la ciudad de Las Vegas tuvo que emitir [el aviso](#) tras confirmarse la presencia de sedimentos y turbidez en el agua potable del sistema. El aviso también se canceló en el UWC-USA.

La Oficina de Agua Potable supervisó el cumplimiento en los sistemas de agua de la ciudad de Las Vegas y de UWC-USA. La ciudad de Las Vegas demostró que los niveles de turbidez se encuentran dentro de los límites seguros y que el sistema de agua se encuentra estable. Las muestras microbiológicas recolectadas en ambos sistemas de agua dieron negativo en cuanto a contaminación bacteriológica.

Puede obtener más información sobre los Avisos de Hervir el Agua en Nuevo México tanto en inglés como en español [aquí](#). Para obtener más información sobre el anuncio de hoy, llame a Joe Savage, de la Oficina de Agua Potable, al (575) 973-0009.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###